



ORDENANZA N° 039 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

RATIFICANDO DECRETO N° 153/22 M.CE.-

VISTO:

El Decreto N° 153/22 M.C.E. y;

CONSIDERANDO:

Que, se aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Colonia Elía para la ejecución de la obra "Proyecto de 6541 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elía-Dpto. Uruguay – Entre Ríos.-

Que, se designa como representante técnico "Proyecto de 6541 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elía- Dpto. Uruguay- Entre Ríos. Del técnico a la Arquitecta Ethel Adriana Blater, Matrícula CAPER: matrícula CAPER N° 11642, con domicilio real en Antártida Argentina 11, Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. Teléfono 03442-155544884, correo electrónico: adrianablater@gmail.com, para la conducción de la obra.-

Que, este Decreto fue aprobado Ad referéndum de este Concejo.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

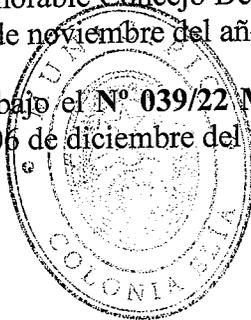
ARTÍCULO 1°): Ratifíquese, el Decreto N° 153/22 M.C.E., "Disponiendo aprobar convenio entre la Provincia de Entre Ríos y la municipalidad de Colonia Elía para la ejecución de la obra "Proyecto de 6541 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elía- Dpto. Uruguay- Entre Ríos." Y designar referente técnico. De fecha 18 de noviembre de 2022, fue aprobado Ad referéndum de este concejo, cuya copia adjunta forma parte de la presente ordenanza como anexo.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elía, a los treinta días del mes de noviembre del año 2022.-

Promúlguese la presente Ordenanza bajo el N° 039/22 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 06 de diciembre del año 2022.-


RAQUEL MORÚA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Ratificando Decreto N° 153/22 M.C.E.

VISTO:

El Decreto N° 153/22 M.C.E. y;

CONSIDERANDO:

Que, se aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Colonia Elia para la ejecución de la obra "Proyecto de 6541 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elia- Dpto. Uruguay – Entre Ríos.

Que, se designa como representante técnico "Proyecto de 6541 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elia- Dpto. Uruguay- Entre Ríos. Del técnico a la Arquitecta Ethel Adriana Blater, matrícula CAPER: matricula CAPER N° 11642, con domicilio real en Antártida Argentina 11, Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. Telefono 03442-155544884, correo electrónico: adrianablater@gmail.com, para la conducción de la obra.

Que, este Decreto fue aprobado Ad referéndum de este concejo.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Ratifíquese, el Decreto N° 153/22 M.C.E., "Disponiendo aprobar convenio entre la Provincia de Entre Ríos y la municipalidad de Colonia Elia para la ejecución de la obra "Proyecto de 6541 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elia- Dpto. Uruguay- Entre Ríos." Y designar referente técnico. De fecha 18 de noviembre de 2022, fue aprobado Ad referéndum de este concejo, cuya copia adjunta forma parte de la presente ordenanza como anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los treinta días del mes de noviembre del año 2022.

GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia

DINA BELEN BROSCH
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia

DINA BELEN BROSCH
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

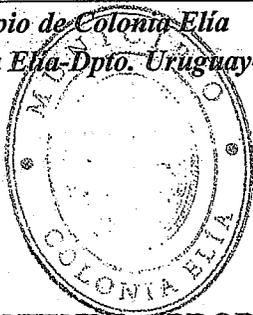
Secretaría de Gobierno

05/12/22

KARIN VICARAZ

Karin Vicaraz

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: **153** (M.C.E).

COLONIA ELÍA 18 NOV 2022

DISPONIENDO APROBAR CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PROYECTO DE 6541 M² DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA ELIA-DPTO URUGUAY-ENTRE RÍOS.- Y DESIGNAR REFERENTE TECNICO.

VISTO:

El convenio entre la Provincia de Entre Ríos y la municipalidad de colonia Elia para la ejecución de la obra "Proyecto de 6541 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elia- Dpto Uruguay-Entre Ríos. -

La necesidad de designar un profesional para que se desempeñe como Representante Técnico de dicha obra. -

El expediente N°2428/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de noviembre del corriente año se firmo el convenio entre la Provincia de Entre Ríos y la municipalidad de colonia Elia para la ejecución de la obra "Proyecto de 6541 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elia- Dpto Uruguay-Entre Ríos. -

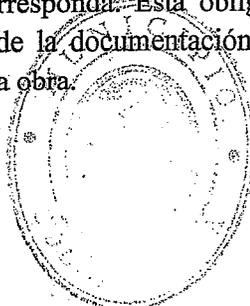
Que, en su clausula 2^{da}. establece que la obra se realizará de acuerdo al proyecto elaborado y será ejecutada por la Municipalidad, pudiendo esta última subcontratar a terceros aquellas etapas o trabajos parciales que por características técnicas o de elaboración deben ser ejecutadas por personal especializado, siendo la Municipalidad absoluta responsable de su elección, contratación, controlar y cumplimiento de relaciones laborales y contractuales, eximiendo a la Provincia de estas condiciones.

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON00/100, (\$68.296.745,00), en que se realizara en dos etapas.

Que, el Municipio de Colonia Elia licitará materiales para la ejecución del proyecto antes mencionado con los fondos provenientes del aporte no reintegrable, recibido por parte de "LA PROVINCIA".

Que, la Municipalidad arbitrará todos los medios para la ejecución de los trabajos, la provisión de materiales y mano de obra, adjudicaciones a terceros, previsiones o prestaciones y las consiguientes contrataciones, según corresponda. Esta obligada a la vigilancia directa de los trabajos, organizar la administración y archivo de la documentación a su cargo, debiendo a tal efecto designar personal técnico para la conducción de la obra.

GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Consejo Deliberante
Municipio de Colonia Elia



DINA BELEN BRO
PRESIDENTE HONORARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Colonia Elia

Que, por tal motivo surge la necesidad de designar un profesional para que se desempeñe como Representante Técnico de dicha obra. –

Que, atento a lo antes mencionado se considera oportuno designar a la Arquitecta Ethel Adriana Blater, Matricula CAPER: Matrícula CAPER N°11642, con domicilio real en Antártida Argentina 11, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Teléfono 03442-15544884, correo electrónico: adrianablater@gmail.com, para la para la conducción de la obra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

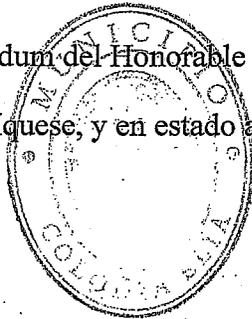
ARTÍCULO 1º): Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y la municipalidad de colonia Elia para la ejecución de la obra “Proyecto de 6541 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elia- Dpto Uruguay-Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º): Designar como Representante Técnico “Proyecto de 6541 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elia- Dpto Uruguay-Entre Ríos.- del Técnico a la Arquitecta Ethel Adriana Blater, Matricula CAPER: Matrícula CAPER N°11642, con domicilio real en Antártida Argentina 11, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Teléfono 03442-15544884, correo electrónico: adrianablater@gmail.com, para la para la conducción de la obra para la para la conducción de la obra, para la para la conducción de la obra.

ARTÍCULO 3º): Remitase, a referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




ARIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

ES COPIA FIEL